

DECRETO N° 0797

NEUQUÉN, 21 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1500-M-2021, la Resolución N° 0442/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0442/2021 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 16/2021, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN AVDA. IGNACIO RIVAS ENTRE CALLE LANIN Y ARROYO DURAN"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 59.066.639,06, y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

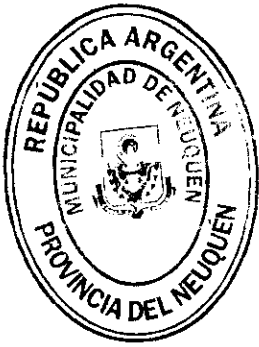
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica- presentados por las empresas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, quien ofertó la ejecución de la obra por la suma de \$ 68.866.489,29;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó la propuesta presentada, e informó que la oferta mencionada presentaba errores matemáticos, agregándose la oferta corregida que asciende a la suma de \$68.866.426,20, y concluyendo que los análisis de precios acompañados responden a la oferta y se consideran valores normales de plaza;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 16/2021 en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$68.866.426,20) a favor de la empresa C.N. Sapag S.A. en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;


Dr. GONZALO MANUEL GARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0797-21

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 151/2021, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que la División Promoción y Recupero de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Infraestructura, certificó que se encuentra finalizado el plazo de oposición para la obra de referencia, gestionado a través del expediente OE N° 1601-M-2021, no habiéndose presentado oposiciones sobre un total de sesenta y dos (62) frentistas, conforme la Ordenanza N° 12805;


Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 271/2021, que la obra "Apertura Calles Varias" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, contando con crédito presupuestario disponible en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.4.1-6.01.565 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.565;

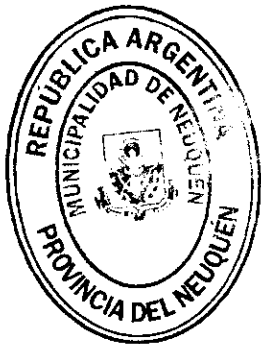
Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1303/2021 las imputaciones presupuestarias mencionadas, procediendo a verificar la reserva presupuestaria mediante PR 197 - CI 61738 por un monto de \$ 54.886.591,96 para el presente ejercicio, contemplándose como preventivo futuro en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022 la suma de \$ 13.979.834,24, atento que se prevé una ejecución para el corriente año de sesenta (60) días corridos y los restantes treinta (30) días para el año 2022;

Que asimismo, informó que la obra será solventada mediante Financiamiento Municipal (FOP) y Financiamiento de Rentas Generales;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 113/2021, del cual se desprende que la empresa C.N. Sapag S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 16/2021;

Que mediante Dictamen N° 242/21, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho Asesor Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0797-21

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 676/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "PAVIMENTACIÓN AVDA. IGNACIO RIVAS ENTRE CALLE LANIN Y ARROYO DURAN" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 16/2021 para la ----- ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN AVDA. IGNACIO RIVAS ENTRE CALLE LANIN Y ARROYO DURAN" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$68.866.426,20), y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 585/586 del expediente OE N° 1500-M-2021.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01.565 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.565, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa C.N. SAPAG S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.


Dr. GONZALO MANUEL GUARDO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0797-21

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dr. GONZÁLEZ-MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD